



ORDENANZA N° 1499/2007

VISTO: El Expte. C.D. N° 3671/07 de fecha 25/06/07 iniciado por el Sr. Ricardo Rubén Romero, D.N.I. N° 28.792.760, mediante el cual solicita una excepción al Código Urbano y de Edificación en la ampliación que se realiza en la propiedad de su Sr. Padre, Don Ricardo Roberto Romero, D.N.I. N° 12.778.806, ubicada en el Lote 8, Manzana 20, Nomenclatura Catastral 13-20-051-4297, en el Barrio Primeros Pobladores en calle Mendoza N° 463, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 del Expte. citado el presentante explica dicho pedido obedece a que necesita realizar la construcción de una habitación por razones de “privacidad”.-

Que, a fs. 05, 06, 07 y 08 se adjunta silueta de superficies del Lote y construcción existente y croquis de lo planificado a construir, firmado por el M.M.O. Don Pablo Santoro.-

Que, conforme los parámetros estipulados en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 371/93, modificatoria del Código Urbano y de Edificación “Ordenanza N° 237/91”, el inmueble en cuestión se encuentra ubicado en el Área Residencial 3C (AR-3C).-

Que, a fs. 13 consta autorización firmada por el Sr. Ricardo Roberto Romero, Certificada ante Juez de Paz, mediante la cual autoriza a su hijo Ricardo Rubén Romero a realizar la ampliación por la cual se solicita la excepción.-

Que, en vista de lo expuesto y conforme Despacho N° 093/07 de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria de fecha 19/09/2007, dispone por unanimidad otorgar la excepción solicitada.-

Que, al efecto se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE al Sr. **Ricardo Roberto Romero, D.N.I. N° 12.778.806**, una excepción al Artículo 3° de la Ordenanza N° 371/93, para la ampliación de una vivienda, ubicada en el Lote 8, Manzana 20, Nomenclatura Catastral 13-20-051-4297, en el Barrio Primeros Pobladores en calle Mendoza N° 463, Área Residencial 3C (AR-3C), conforme lo solicitado en Expte. C.D. N° 3671/07 de fecha 25/06/07.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación; y por su intermedio, envíese copia de la presente al interesado y al profesional actuante para su conocimiento y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para que tome los recaudos correspondientes, para la presentación de los planos en tiempo y forma, de acuerdo a lo normado en el Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. "c" de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4°: Refrendará la presente el Sr. Secretario Legislativo, Concejal Miguel Ángel Guidali.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, CONSTA EN ACTA N° 1343/07.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA